

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cént. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Servicio Agronómico nacional

CIRCULAR

Habiendo ordenado la Superioridad el cumplimiento de la ley de Pesas y Medidas y Reglamento para su ejecución de 27 de Mayo de 1868, que hizo obligatorio el sistema métrico decimal, recomiendo á los Sres. Alcaldes de la provincia, ordenen que á partir de esta Circular, consignent cuantos datos se les pidan ó exijan referentes á peso, medida y volumen en unidades del referido sistema métrico.

Lo que se hace público en este periódico oficial, esperando de los Sres. Alcaldes el exacto cumplimiento á lo anteriormente expuesto.

Guadalajara 16 de Marzo de 1911.—El Ingeniero Jefe, Eduardo M.^a de Castro.

SECCION PROVINCIAL DE PÓSITOS

Circular

Esta Sección, deseosa siempre de evitar entorpecimientos á la más pronta tramitación de los expedientes de repartos del caudal existente en los Pósitos, nuevamente reitera para conocimiento de las Juntas Administradoras y Ayuntamientos, que el diligenciado, solicitando de la Excm. Delegación Regia autorización para el repartimiento de los caudales, debe comprender la documentación siguiente:

- 1.º Acuerdo del Ayuntamiento para proceder al reparto y justificación de la necesidad del mismo.
- 2.º Acta arqueo.
- 3.º Solicitudes originales.
- 4.º Lista de solicitantes y cantidad que cada uno reclama.

5.º Acuerdo del Ayuntamiento para conceder los préstamos y modificaciones que se hubiesen hecho en su caso, de las solicitudes presentadas.

6.º Exposición al público de las listas de los solicitantes y cantidades que se reparten; y

7.º Certificación de no haberse presentado reclamación alguna en contra de lo acordado.

Tampoco deben olvidar, que los documentos precisa lleven el timbre correspondiente de diez céntimos, y que no se cursará ningún expediente para el que se aprovechen modelaciones impresas.

Guadalajara 18 de Marzo de 1911.—El Jefe de la Sección, Bravo y Lecea.

COMISARÍA DE GUERRA DE GUADALAJARA

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta plaza,

Hago saber: Que debiéndose adquirir por este Hospital Militar de mi intervención, durante el próximo mes de Abril de 1911, los artículos que seguidamente se detallan:

- | | |
|-----------------------------------|------------------|
| Aceite vegetal de 2. ^a | Garbanzos. |
| Aceite mineral. | Jabón común. |
| Azúcar blanca. | Manteca. |
| Arroz. | Leche de vacas. |
| Café. | Pasta para sopa. |
| Carne de vaca. | Patatas. |
| Carbón vegetal. | Tocino. |
| Carbón de cok. | |

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran presentar proposiciones, que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos á que lo verifiquen el día 31 del presente, á las diez de su mañana, en la Comisaría de Guerra de esta plaza, sita en el Cuartel de San Carlos.

Al propio tiempo se advierte á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital Militar, sufrirán el descuento del 1'20 por 100 con arreglo á lo prevenido sobre este gravamen.

Guadalajara 18 de Marzo de 1911.—Adolfo Escobar.

COMISION LIQUIDADORA
del disuelto Regimiento Caballería expedicionario de Borbón, núm. 4

Relación de las clases é individuos de tropa cuyos ajustes se hallan terminados y pendientes de reclamación por los mismos ó sus herederos, y cuya residencia se ignora.

Cabo, Juan Codina Rosell, alcanza 38'60 pesetas, procedente del regimiento Alfonso XIII.

Soldado, José Navarro Mendive, alcanza 149'30 pesetas, procedente del regimiento Bayamo.

Idem, José Marquez Calvo, alcanza 52'35 ptas.

Idem, Antonio Martinez Caballero, alcanza 334 pesetas 15 céntimos.

Idem, Agapito Hernandez Hernandez, alcanza 167'40, procedente del regimiento Alfonso XIII.

Idem, Dionisio Hernandez Hernandez, alcanza 431'20, procedente de idem id.

Idem, Joaquín Martinez Asas, alcanza 243'10 pesetas.

Cabo, Manuel Carbonero Bosch, alcanza 244'80 pesetas, procedente del Batallón Cazadores Tarifa.

Soldado, Antonio Robles Bengra, alcanza 97'55 pesetas.

Idem, Alejandro Recalvo Teruel, alcanza 98'65 pesetas, procedente del regimiento Alfonso XIII.

Idem, Pedro Salas Flores, alcanza 332'20 pesetas, procedente de idem id.

Valladolid 10 de Marzo de 1911. — El Comandante Mayor, Manuel Sofre de Venegas.—V.º B.º—R. Huerta.

AYUNTAMIENTOS

COGOLLUDO

En cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, se convoca por el presente para que el dia 30 del actual, á las doce de la mañana, en estas Consistoriales, á la Junta de partido que señala la disposición 3.ª del mismo, que se compondrá de un representante de cada Ayuntamiento de los pueblos que constituyen este partido judicial, con el fin de que puedan examinar y censurar las cuentas de ingresos y gastos de la Cárcel correspondiente al ejercicio de 1910, cuya rendición se halla verificada.

Encarezco á las Corporaciones municipales se sirvan nombrar de su seno al Concejal que haya de representarles en la indicada reunión; teniendo entendido, que con los asistentes, se tomará acuerdo cualquiera que sea su número y se remitirán las cuentas desde luego á la Superioridad, á los efectos legales.

Cogolludo 17 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Antonino Samper.

MARCHAMALO

Lista definitiva de los individuos de dicho Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos que tienen derecho á votar Compromisarios con arreglo al artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Pataleón Villapeceñin.
Ramón del Vado.
Pantaleón Ablanque.
Juan de Lucas.
Diego León.
Juan Garrido.
Gaspar León.
Liborio de Lucas.
Claudio Acevedo.

Contribuyentes

D. Pedro Oñoro.
Fernando Ayuso.
Francisco Garcia.
Sandalio Acevedo.
Eugenio Heranz.
Eusebio León.
Juan León.
Leandro Yusta.
Paulino Ablanque.
Fructuoso San Juan.
Lucio Oñoro.
Lucio Ablanque.
Santiago de Lucas.
Cesáreo Garrido.
Andrés San Juan.
Andrés de Pedro.
Manuel Heranz.
Plácido Oñoro.
Francisco Garrido.
Julian Calvo.
Rufino Rodriguez.
Venancio Cuevas.
Saturnino Yusta.
Mariano San Juan.
Santiago Solano.
Juan Gil.
Eusebio del Vado.
Dámaso San Juan.
Apolinar Ablanque.
Julian de Lucas.
Guillermo Gil.
Juan Garrido.
Gregorio de Lucas.
Ricardo Pastor.
Telesforo Gil.
Calixto Abajo.

Marchamalo 8 de Marzo de 1911.
—El Alcalde, P. Villapeceñin.

CIFUENTES

Lista definitiva de los individuos de dicho Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos que tienen derecho á votar Compromisarios con arreglo al artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Manuel Matamala Esparros.
Acacio Diaz Ramirez.

Nicasio Losa de la Torre.
Nicolás Martin Sanz Buchó.
José Brihnega de la Mata.
Guillermo Budia Pastrana.
Felipe Viejo Castillo.
Jesús Terán Garcés.
Angel Garcia Marina.

Contribuyentes

D. Castor Diaz Moreno.
Francisco Terán Antolin.
Félix Serrano Sanz.
Faustino Palafóx Perez.
Gregorio Durante Diaz.
Genaro Garcia Sanz.
Jesús Bravo Martinez.
Juan Crespo Garcia.
José María Ballesteros.
Julian Moreno Pasamon.
Justo Gamarra Tomás.
José María Ballesteros.
Julian Moreno Pasamon.
Justo Gamarra Tomás.
José María Blanco Lopez.
Juan Diaz Recuero.
León Arbeteta Alcaraz.
Ladislao Romo del Moral.
Mónico Pliego Hernandez.
Miguel Ortega Casas.
Pedro Lope de Angel.
Pedro Esteban Lopez.
Rafael Pliego Hernandez.
Remigio Garcia Ibañez.
Ruperto Mazario Serrano.
Santiago Mazario Serrano.
Tomás Morales Fortea.
Valentin Lora Perez.
Victor Tomás Lopez.
Vicente Gil Garcia.
Valentin Martin Castillo.
Vicente Garrido Pinilla.
Baltasar Arevalo Ibañez.
Nicasio Garcia Sanz.
Antonio Mallen Terré.
Evaristo de la Torre.
Angel Plaza Diaz.
Mariano Tomás Ibañez.
Gabriel Garcia Rojo.

Cifuentes 8 de Marzo de 1911.—
El Alcalde, Manuel Matamala.

MILLANA

Lista definitiva de los individuos de dicho Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos que tienen derecho á votar Compromisarios con arreglo al artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Aureliano Aguado.
Domingo Rimón.
Mariano Aguado.
Benito Astudillo.
Martin Ibarra.
Benigno Tarro.
Rufino Molero.

Contribuyentes.

D. Gil Astudillo.
Emilio Hermosilla.
Juan Aguado.

Fabián Aguado.
Antonino Aguado.
Pablo Serrano.
Marcos Checa.
Fernando Soria.
Doroteo Martinez.
Rufo Martinez.
Manuel Martinez.
Demetrio Martinez.
Rafael Pasamontes.
Juan Pablo Collada.
Luis Rimón.
Tomás Molina.
Esteban Aguado.
Fructuoso Martinez.
Mariano Nieto.
Felipe Navarro.
Ciriaco Martinez.
Feliciano Aguado.
Nicomedes Martinez.
Antolín Aguado.
Enrique Molina.
Francisco Hernandez.
Cristino Gonzalez.
Juan Galán.

Millana 6 de Marzo de 1911.—El
Alcalde, Aureliano Aguado.

GARGOLES DE ARRIBA

Lista definitiva de los individuos de dicho Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos que tienen derecho á votar Compromisarios con arreglo al artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Florentino Esteban.
Baltasar Peña.
Carlos Esteban.
Eladio Moracho.
Manuel Martinez.
Pablo Palafox.

Contribuyentes

D. Bonifacio Campos.
Gregorio Gallego.
Eusebio Esteban.
Fausto Martinez.
Escolástico Campos.
Julián Martin.
Pedro Perez.
Lorenzo Melguizo.
Manuel Rojo.
Juan Moracho.
Salustiano Recuero.
Francisco Garcia.
Hilarion Diaz.
Fulgencio Martinez.
Damian Esteban.
Ruperto Perez.
Angel Martinez.
Casto Esteban.
Manuel Campos.
Saturnino Campos.
Francisco Casado.
Marcelino Campos.
Francisco Sanz.

Gárgoles de Arriba 6 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Florentino Esteban.

UCEDA

Lista definitiva de los individuos de dicho Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos que tienen derecho á votar Compromisarios con arreglo al artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Vicente Calleja Cañas.
Antonino Sopena Jabardo.
Ignacio Sanz Gutierrez.
Fernando Elgueta Gutierrez.
José Juan Blas.
José Guerra Jabardo.
Pedro Sanz Garcia.

Contribuyentes

D. Alejandro Elgueta Sanz.
Antonio Sopena Jabardo.
Angel Sopena Jabardo.
Basilio Perez Sopena.
Casimiro Perez Garcia.
Cosme Serrano Antón.
Deogracias Guerra Jabardo.
Eugenio Acevedo Calleja.
Emilio Gil Sanz.
Faustino Acero Sanz.
Gregorio Izquierdo Espinosa.
Julián Jabardo Martin.
Juan del Rey Jabardo.
Lorenzo Sopena Jabardo.
Lorenzo Velasco Rivera.
Mariano Martin Fernando.
Manuel Mendieta Perez.
Mateo Serrano Baños.
Nicolás Baños Acevedo.
Pedro Perez Sopena.
Ricardo Ruiz Garcia.
Saturnino Guerra Sanz.
Trifón Lopez Fernandez.
Venancio Arranz Acevedo.
Vicente Calleja Sopena.
Isidro Martin Hernando.
Isidro Cid Cid.
Isidro Sopena Jabardo.
Uceda 6 de Marzo de 1911. — El
Alcalde, Vicente Calleja.

CARABIAS

Lista definitiva de los individuos de dicho Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos que tienen derecho á votar Compromisarios con arreglo al artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Teodoro de la Fuente Ortega.
Adrián de las Heras Vazquez.
Cándido de la Fuente Barahona.
Benito Gonzalo Garcia.
Ciriaco Caballo Matamala.

Contribuyentes

D. Agustín de las Heras Vicente.
Carlos Minguez Gonzalo.
Cayetano Pardillo Garcia.
Cipriano de la Torre Perez.
Casimiro de Miguel Garcia.
Eusebio Pardillo Garcia.

Evaristo Caballo Ortega.
Francisco de la Torre y Torre.
Felix de la Fuente Barahona.
Florencio Salazar Vazquez.
Hilario de la Torre Marigil.
Juan Caballo Pardillo.
Juan de la Torre Vazquez.
Juan Illana Salazar.
Julián Alvaro Vazquez.
Juan Pardillo Garcia.
Lorenzo Garcia Pardillo.
Nicolás Alvaro Caballo.
Pablo Caballo Pardillo.
Pablo de las Heras Marigil.
Pedro Caballo Pardillo.
Pedro Alvaro Salazar.
Tiburcio Caballo Ortega.
Victor Rello Perez.

Carabias 5 de Marzo de 1911.—
El Alcalde, Teodoro de la Fuente.

Nuevos repartimientos

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan á continuación y por término de cinco dias, los nuevos repartimientos formados según Real decreto de 5 de Enero último, por los conceptos siguientes:

Por rústica y urbana.

Alcocer.	Ciruelas.
Drieves.	Beleña.
El Cardoso.	Valfermoso de Tajuña.
La Puerta.	Viana de Mondejar.
Huertahernando.	Torremocha del Campo
Azañon.	Villarejo de Medina.
Pelegrina.	La Mierla.
Puebla de Valles.	Villaseca de Uceda.
Masegoso.	Valtablado del Rio.
Ruguilla.	Fuentelencina.
Alovera.	Peñalva de la Sierra.
Tórtola.	Argecilla.
Santa María de Poyos.	Robledo.
Berninches.	Hueva.
Aleas.	Condemios de Abajo.
Cendejas de la Torre.	Adeannevo de Guadal. ^a
Sienes.	Valdeaveruelo.
Jadraque.	

Por urbana

Almoguera.

JUZGADOS DE INSTRUCCION**BRIHUEGA**

Don Eduardo Fernandez Gomez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita al domiciliado en Guadalajara, Dámaso San José, que en unión de Julian San José y Sanchez, cortaron varios olmos en término de Torija y sitio Valle, para que dentro de cinco dias, á partir desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado del partido de Brihuega, á declarar en causa que instruyo por sustracción de olmos; con apercibimiento, que de no verificarlo, le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Brihuega á 18 de Marzo de 1911.—
Eduardo Fernandez.—Remigio Machicado.

Guadalupe.—Taller Tipográfico de la Casa de Expositos.